



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA**  
**MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

**Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2019-01032-00**

En atención a la solicitud obrante a folio 68, por ser procedente, se requiere a la sociedad SEGURIDAD SUPERIOR LTDA, para que informe si dio cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 19 de diciembre de 2019. Oficiese.

De otro lado, se tiene por notificados los demandados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso (fls. 41 a 46 y 55 a 66), quienes durante el término para contestar la demanda y proponer excepciones guardaron silencio, al no advertirse la presencia de irregularidades que ameriten la declaratoria de nulidades de carácter adjetivo y teniendo en cuenta que se hallan satisfechos a cabalidad los denominados presupuestos procesales, el Juzgado en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 440 del Código General del Proceso, Resuelve:

**PRIMERO.** Ordenar seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.

**SEGUNDO.** Practíquese la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del C.G.P.

**TERCERO.** Decretase el remate, previo avalúo de los bienes que se encuentren embargados en el presente proceso, y de los que se llegaren a embargar, para que con su producto se pague a la ejecutante el crédito y las costas.

**CUARTO.** Condenar en costas a la parte ejecutada, para lo cual se señala la suma de \$308.600.00, como agencias en derecho. Liquidense.

NOTIFÍQUESE

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 12 de fecha 23 de febrero de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA